



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO PILAR DE LA HORADADA

10841 RELACIÓN DE APROBADOS POR PROMOCIÓN INTERNA HORIZONTAL DE CUATRO PLAZAS AUX. ADMINISTRATIVO DE ADMÓN. GENERAL. PROPUESTA NOMBRAMIENTO

ANUNCIO

Con fecha 26 de octubre de 2021, se ha dictado Resolución de Alcaldía Presidencia Nº2021001382, relativa a la aprobación del resultado definitivo del proceso selectivo para la cobertura por promoción interna horizontal de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General vacantes en el Ayuntamiento de Pilar de la Horadada del literal siguiente:

Habiendo concluido el concurso-oposición libre para la selección de personal funcionario mediante concurso-oposición, de la provisión en propiedad por promoción interna horizontal, de cuatro plazas como Funcionario de Carrera de Auxiliar Administrativo/a de Administración General, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de abril de 2020, vacantes en la plantilla de personal e incluidas en la Oferta de Empleo Público del año 2018 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en fecha 31 de diciembre de 2018.

1.-Grupo según artº. 76 de RDL 05/2015, 30 octubre (Estatuto Básico del Empleado Público): C.

Subgrupo: C2.

Clasificación: Escala Administración General.

Subescala: Auxiliar.

Número de vacantes: 4.

Denominación: **AUXILIAR ADMINISTRACIÓN.**

Turno: Promoción interna horizontal.



Resultando que el órgano técnico de selección ha efectuado propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que han obtenido las puntuaciones más altas en el proceso selectivo.

Vista la Resolución Nº4 del Tribunal Calificador del proceso selectivo para la cobertura por promoción interna horizontal de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General, de fecha 22 de octubre de 2021, en la que se ha resuelto la aprobación del resultado definitivo del proceso selectivo.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Ley 4/2021 de 16 de abril, de la Generalitat, de la Función Pública Valenciana.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente y, en concreto, los artículos 21.1.h) y 102.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL- y 136 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local -TRRL-, en concordancia con el artículo 26.1 de la Ley de la Generalitat 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana -LRLCV-, y demás legislación vigente.

Visto el expediente

La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Ordenar la publicación del resultado definitivo y la relación de aprobados por orden de puntuación, del proceso selectivo mediante concurso oposición para la cobertura en propiedad de cuatro plazas de Auxiliar Administrativo



de administración general, de las que se han cubierto dos plazas según los resultados finales, que es la siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FASE OPOSICIÓN		FASE CONCURSO		TOTAL
			PUNTOS	60,00 %	PUNTOS	40,00 %	
1	FERNANDEZ GUERRERO, PEDRO CONSTANTINO	XXX9909X-X	6,25	3,75	18,50	2,47	6,22
2	MIRETE INIESTA, FRANCISCO JOAQUIN	XXX0773X-X	5,67	3,40	19,60	2,61	6,02

SEGUNDO.- Requerir a los aspirantes propuestos, de conformidad con lo dispuesto en la Base décima, a efectos de proceder a su nombramiento, que aporten y presenten en la Oficina de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, en el plazo de **diez días hábiles**, contados desde la publicación de la presente Resolución con la calificación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.), los documentos originales o copias compulsadas acreditativos de las condiciones para tomar parte en el concurso exigidos en la base tercera y, que no hayan sido presentados junto a la instancia. Estos serán los siguientes documentos:

- Fotocopia, debidamente autenticada, del documento nacional de identidad.
- Fotocopia, debidamente autenticada, del título exigido o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del título y resguardo justificativo de haber solicitado su expedición
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico y/o psíquico que impida el normal ejercicio de la función. En el caso de aquellas personas aspirantes con diversidad funcional de grado igual o superior al 33%, certificación expedida por el Centro Base de Orientación, Diagnóstico y Tratamiento de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas o de otro Organismo con igual competencia en la materia.
- Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, así como no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica, conforme a la normativa vigente.



No obstante, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento que consten en su expediente personal.

Cuando de la acreditación se dedujese que algunas de las personas seleccionadas carece de uno o varios de los requisitos exigidos, estos no podrán ser nombradas personal de la Administración convocante, sin perjuicio de la responsabilidad que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

TERCERO.- Dar traslado y notifíquese la presente Resolución a los interesados con indicación de los recursos que sean procedentes.

CUARTO.- Publicar la relación definitiva de aprobados/as y propuesta de nombramiento, en el Boletín oficial de la Provincia de Alicante (B.O.P.), en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada, y en la Sede Electrónica de la página web municipal, a los efectos oportunos.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternativamente, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Lo que se hace público para general conocimiento de los aspirantes, en Pilar de la Horadada, a 26 de octubre de 2021. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo. D. José María Pérez Sánchez.